

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45738** PONTEVEDRA

Edicto

D. José Tronchoni Albert, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Pontevedra,

Anuncia:

Que en la Sección Quinta del procedimiento concursal 12/09, referente a la concursada "A Parda San Mauro, S.L.", por auto de fecha 19 de julio de 2016, se ha acordado lo siguiente:

1. Declarar íntegramente cumplido el convenio aprobado por sentencia de fecha 30 de abril de 2010.

2. Dar la publicidad a la presente resolución por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Registro Público Concursal, en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Tribunal.

3. Expedir, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, edicto dirigido al Sr. Director del BOE con el fin de que se proceda a la publicación de la presente resolución.

4. Hacer constar en los edictos que se publiquen que cualquier acreedor que estime incumplido el convenio en lo que le afecte podrá solicitar del Juez la declaración de incumplimiento pudiendo ejercitarse la acción desde que se produzca el incumplimiento, caducando a los dos meses contados desde la publicación del auto de cumplimiento al que se refiere el artículo 139 de la LC, sustanciándose la impugnación por el trámite de los incidentes concursales.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, se expide el presente.

Pontevedra, 6 de septiembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160067429-1